

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA**

***J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	RESCISION y/o NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante:	ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandados:	DANNY FERNANDO URBANO VELASCO
Radicado:	2020-00442-00

Interlocutorio No. 972

**Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario que dentro del proceso de la referencia con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se proceda a señalar el día jueves **5 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:30 AM**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas dispuestas en el artículo 372 del C.G.P, que corresponden al interrogatorio de partes previsto en el numeral 7, inciso 2, control de legalidad de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo se

decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

**RESUELVE:**

**SEGUNDO: FIJAR EL DIA JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:30 AM,** como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: PREVÉNGASE** a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso. Igualmente se advierte que en la diligencia se adelantaran los interrogatorios de parte.

**Notifíquese y Cúmplase**

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,



**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**